

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Pereira, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	66001310500120150059002
DEMANDANTE:	ADRIANA AYA GUTIERRÉZ y DIEGO MAURICIO POSADA SIERRA
DEMANDADO:	INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA “INFIPEREIRA” HOY LIQUIDADO y otros
ASUNTO:	Acepta Impedimento – Admisión - Compensación

La Doctora Ana Lucía Caicedo Calderón manifestó su **impedimento** para conocer del proceso de la referencia, basado en el numeral 5 del artículo 141 del C.G.P.; por actuar dentro de dicho trámite el Dr. Juan Carlos Toro Cardona quien es su representante judicial.

Por encontrarlo procedente de conformidad con la norma citada, se **acepta el impedimento** manifestado y se **avoca conocimiento del proceso**, en virtud de lo estipulado en el artículo 140 del Código General del Proceso.

Conforme a lo previsto en los artículos 66, 69 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 13 y 14 de la Ley 1149 del año 2007, se dispone **admitir** el recurso de apelación contra la sentencia proferida en primera instancia, por el Juzgado Primero Cuarto del Circuito de Pereira.

Por Secretaría gestione la respectiva **compensación** del proceso en la Oficina de Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado